

+

Dⁿ Jeronimo Ferrer al Barco Real de Salamanca a clau-
tro pleno, para mañana sábado alas diez de la mañana
para hacer el juramento de Obediendo Pectori con arreglo
a Constitucion = Para ver una Pr.^a Carta orden de
S. M. pidiendo informe ala Universidad con motivo del
Recurso hecho por el R.^{mo} Sr. Fr. Juan Manuel
Fernandez, a cerca de suplicacion de su Catedra, y ver
al mismo tiempo un Memorial dicho R.^{mo} = Para ver
una Pr.^a Provision del Consejo, por la que S. M. se sirve
dispensar a D. Ag.ⁿ Manuel de la Torre el Curso de Fi-
losofia moral sugeriendole a examen = Para ver otra
Pr.^a Prov. del mismo Consejo, por la que se le concede
la incorporacion a los Cursos de Filosofia que ha estu-
diado en la Univ.^a de Alcalá D. Vicente Aguilar, con mu-
tandole los de Fisica y Metafisica por el de Filosofia
moral sugeriendole a examen = Para ver otra Real
Prov.^{on} del Consejo, por la que S. M. dispensa el Curso
de Filosofia moral a D. Juan Josef Fernandez de Leon
sugeriendole a examen = Para dar parte ala Univ.^a
de haberse cumplido el termino a los Exctos de la Ca-
tedra de Derecho Eclesiastico que lego el v. D. Canca-
no, y ~~para pasar al nombram.^{to} de~~
Sucesor de Concurso = Para ver el informe a los v. Co-
misarios a cerca de la solicitud del v. D. D. Diego Pra-
muy relativa a igualar las Catedras de Derecho Eclesia-
stico antiguo con las de Instituciones; sobre todo molven lo
mas conveniente. Nadie falta fecha Viernes 23 de Nov. de 1793

Licdo. Carr
107
2



SEÑORES.

~~Rector.~~ * Miranda.
~~Cancelario.~~ * Arias.
 * Navarro. Mota.
 * Madariaga. * Alvarez. †
 * Cartagena. * Mintegui.
 * Toledano. Castro.
 * Muñoz. * Pando.
 Carpintero. * Sierra.
 Bajo. Salazar.
 * Alba. * Barcena.
 * Robles. X Almeida.
~~Perez.~~ Candamo.
 * Oliva. Gorordogoicoa.
 Rico. * Ocaña.
~~Roldan.~~ Cea.
 * Alba. * Fernandez.
 * Nieto. Cortès.
~~Sanchez.~~ Ramos.
 Natividad. * Mariño.
 * Ocampo. * Herrero. †
 * Forcada. Cantero.
 Peña. Peralbo. ✓
 * Arango. Castañon.
 * Sampere. Mayo.
 Herrero. Zatarain.
 * Encina. Alvarez.
 Ramos. Valdemoros.
 X Oviedo. Casaseca.
 Vazquez. Delgado.
 Ayala. * Rafols.
 Garcia. Casaseca Merchan.
 Alonso. Casaseca Thomé.
 Salas. Roldan.
 * Caballero. Monsalve.
 * Ridoces. Bermejo.
 * Yanguas. Bara.
 Ximenez. Osés.
 Sta. Marina. Arrieta.
 Reirruard. Oliva.
 * Ayuso. Leon.
 Texerizo. Quadrado.
 Campo. Ocampo.
 * Valdivia. Perez.
 * Hinojosa. Laso.
 Ahumada.

~~Arce.~~
~~Riestra.~~
 Librero.

~~Santos~~
~~Sur 2~~
~~Alvarez~~
~~Alvarez 2~~
~~Belén~~
~~Alvarez~~
~~Alvarez~~

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.

* Ortiz.
 * Garcia.
 * Martel.
 * Lecuna.
 * Duro.
 Sampelayo.
 Pesquera.
 Chaves.
 Dominguez.
 Solis.

~~Canas~~
~~Gonzon~~
~~Sanfranco~~
~~Armacion~~
~~Cologe~~
~~Calo~~
~~Navarro~~
~~Quero~~

~~Cono.~~
~~Castaneda~~
~~Concho~~
~~Navarro~~
~~Pu~~
~~Armenta~~
~~Ayuso~~
~~Solis~~
~~Moyna~~



Land

jurisdiction

Comi. P. mor Henrico - Mmonda.
D. de Cavallo y Oriedo.

Ordo
Garcia
Mora
Domingo
Duro
Sampelayo
Pascual
Claver
Dominguez
Solis

San D. Nobles	6
Arango	1
Encina	29
Cavallero	4
Moldan	2
Tezenis	1
Mintegui	3
Candamo	1
Almeida	2
	<hr/>
	87

Encina	38
Cavallero	7
tezenis	1
Mintegui	46
Candamo	1
Almeida	2
	<hr/>
	98

Encina 17
Cavallero 1
tezenis 9
Orico 2
Almeida 49

Arango 1
Encina 32
Cavallero 8
tezenis 1
Candamo 18



Clav. P. Plano de 24 de Nov. de 1798. 3

Depoy la Cedula, hicieron todos los señores Canónigos
D. Juan de Dios Com. D. Juan de Dios y se hallaron en
este Clav. el juramento de obedeciendo preceptos y virtudes
et honestis con arreglo a la Com.

Despuy se leyó la Real carta orden de 11 de Mayo de 1798
de este Rey de España. por donde se informa a la Gm. de cerca
de la solicitud de Fr. Juan? Fern. Cath. de S. Pedro
de Ch. de su Religión de S. Francisco de Asis de este
Jubileo en S. Juan de los Rios y tambien se leyó el memo.
de D. Fr. Juan Juan? Fern. exponiendo la gravedad
de su enfermedad, haber ganado ocho cursos de Jubilacion y no
poder continuar, la de no tener dotacion en su Cath. y no con-
sarse permitido de tener en la concej. de su Jubilacion.
Y la Gm. enterada de todo pago de votar sobre el par-
ticular en la forma siguiente.

R. M. V. N. Que se informe favorablem.

D. Torcedor

D. Penas

D. Oviedo

D. Ferrero, Encina, Alonso

D. Alvarez

D. Ariza

D. Sierra, pero en el caso propio de su enfermedad
R. M. V. N. Que se informe favorablem



D. Salazar, y Almeyda: Que se mpa favore
blemente

Condado D. y se le da en el ~~stado~~ 20
y se recite para mantenerse

Marino: D

Herrero: favorablem²⁰

Perabo: de Condado

Castanor: favorable²⁰

D. Caneca: favorablem²⁰

M. no. Ato 24

D. Delgado: D y q. se le den en el ducado =

D. Cuentero: No vota =

D. Pinofra: No vota =

Maldem: sube

Bernese D

D. Oser, D. no. Arce, Leon, Guadalupe, D. cam

no. Garcia, Lano, Arce, D. no. Puerca, D. no.

no. Gutierrez, D. no. Alonso Sanchez, D

Modrig²² D favorablem²⁰

Mecacho D. del D. Condado entendiendo

en Arca en Arca

Madrin: favorable

D. Juan D. Garcia, y Manuel D. no. D. no.

M. Duro fuso.

Sampelayo, Chevy, Camero, Forson, Colo
sa, A

P. n. l. r. A. l. r. on Cabo, y Nebro A
Hinojosa favorablem^{te}

Concha de Condano

Fern^{do} Abarrategui, Ayuso

Condano =

Uniqua favorablem^{te}

Raynaud. A

Comer. A

M. A

3.º Despu^s de ley^o una Pl. Pr^o del Consejo de 16 del
presente mes de Nov. por la q. e. v. A. dispensa a D.
Agustin Man^{de} de la Torre Watu. del lugar de Uva
seda el curso de filolo^gia moral suscitandose a examen
y habiendole habilit^o, y en Vm^oº pago a Pr^octor
en la forma sign^o del particular

M. no Nieto. Que se que cumplir y efec^o

Peru:

Diédo:



M. no Ferrero: ✓

M. Garg: ✓

M. Covallero: ✓

D. Hinostroza: ✓

M. Miranda: ✓

Ferrada: ✓

Solerar: ✓

Almeyda: Ferrado: ✓ = Veneto coniro

La Univ. en voce =

411 Despues de leyo otra N. Prov. del Consejo de 10, del
pre. me de 1700. por la q. en St. concede a D.
F. de Aguilar V. de Madrid la comutac. de los
cursos de fisica y metafisica en otros filos =

fia moral, por q. se p. entender a epamer, y tra.

Mandole Revil lo queda incorporat en es-

ta Univ.

Y el Clav. enterado de todo paso en tra-

for, y votat del particular en la forma sigu-

ente.

M. no Ferrero: No se que cumplir, y se debe =



D. Carrillo, D. no. Ferrero, D. Oviedo, Gurea.

D. no. Ariza

D. no. Ariza

D. no. Salazar, Alon. Ferrero

D. no. Cantero

D. no. Alon. Canasas, Rafael, no. Duan, Arce
Leon, Inaudada, Arce, Puentes, Gurea, no.

D. no. Alonso, Sanchez, Pacacho, Martel

Duro, Sampelayo, Chavez, no. canas, Gurea

D. no. Asump. Calo Robollo, no. no.

D. no. no.

D. no. no.

Despues de leyó otra vez el P. no. del Consejo de catorce del
presente mes de Nov. por la q. e. v. d. d. dispensa a D. no. no.
D. no. no. de deon Coleg. de Calatrava el curso de filo-
sopia moral, sugeriendose si es posible, y hallandole ha-
bil, y asimismo le conceda, y dispensa la insercion de
los dos primeros cursos de ley y no. q. pueda pro-
barlos, y la D. no. Reyda otra vez P. no. no.
no a votar sobre el particular en la forma
de la ley



CL V. D. En una protesta el nombram^{to}
 p. Juan de Leon Cathedro en el D. Almeyda,
 med. no ser razonable havendo Cath. que
 deben ser preferidos, en competencia de los meros
 D. y m. deo testim. de esta protesta =

Yto. Despues se leyó el informe de los Com. encargados
 pa. tratar del particular si cerca de declarar
 ignales las Cath. de D. Ede. y ley de Instituc.
 Canonica, si consecuencia de la solitud, y memo. que
 al intento presento el D. D. Diego Mamon Apa-
 ricio, si la D. en Clam. de
 y leydo el citado informe de los Com. de su preferen-
 te me. se pago si votar en la forma siguiente =

Votadano de conformo con el dictamen de los Comis

de campo 75 =

Fonsada 75 =

Gonzalez 75 =

Quechano 75 =

Alba 75 =

Hernando 75 =

Encina 75 =

Caball. Puro queda la cosa como hasta aqui, y si.



de ignorar lo protesta y pide por testimonio
D. Pedro, que no se ignora en nada

Lang. de Junta

Sta. Marina de Caball.

Prinivad de Junta

Ayuso 75=

Ahujoia 75=

Amar 75=

Mintiqui nobota

Teba de Junta

Sienna 75=

Almuda 75=

Castañeda 75=

Canonico: Que la 4. Cath. de Just. canonos

cy. y de Ecdy. antiguos, son iguales, ~~pero~~

~~que el de la nueva~~ honos estiman y ~~para~~ por el

nuevo Plan de Estudios, pero q. ninguna

Cath. de Just. canonos, puede obte-

ner alg. de de Ecdy. en nueva epist.

por se de dif. a signatu. muy por q. con-

viene uniformar la sign. de las 4. Cath.

th. se debe recurrir al Rey por q. en

este punto se tiene dependencia

establecida por el Plan de Estudios

Conto de conforma con el dictamen de la Junta de
cunido a s. or.

Castañon boto de Caball^o

Jatancin \mathcal{F}

Alvarez de Junta

Ordan de Cab^o

Benigno de Junta

Oier \mathcal{F}

Ocampo \mathcal{F}

Laso \mathcal{F}

Oriestra \mathcal{F}

Lamor \mathcal{F}

Yela \mathcal{F}

Otero Caball^o

Jancra de Junta

Stramel \mathcal{F} y quelo s. or. Com. estienda el \mathcal{F}

Secura \mathcal{F}

Duno. \mathcal{F}

Perquena \mathcal{F}

Chaber \mathcal{F}

Dorson \mathcal{F}

ha otump^{on} de Cab^o

Lano de Junta

Cato Cab^o

Robott^o \mathcal{F}



Compañía de Fomento

Compañía

para el Canal y el voto de Junta - Hecho

El Aca. 27/11

AVSA



Acordado en el Pleno de 24 de Nov. del 1798

1. Se hizo por toda la Univ. en farran. en Oviedo Pectori

2. Que se informe favorablem. a S. M. si cerca de la Jubilacion q. solicitada el P. M. de la Cath. de Vicip. de en Peligro

Com. P. M. Herrero, D. Oviedo, D. Casanero, y P. M. Miranda -

3. Que se que cumpla y execute la M. P. Provis. del Consejo dispensando a D. Augustin de la Torre, el curso de filosofia moral q. expresa -

4. Que se que cumpla y execute la M. P. Provis. del Consejo, en q. se comuta a D. Fr. de Aguilas los cursos de fisica, y metafisica por el de filosofia moral

5. Que se que cumpla y execute la M. P. Provis. del Consejo por la q. se. dispensa el curso de filosofia moral a D. Juan G. de Terr. de Leon, y lo demas q. en ella se expresa

6. Fueron nombrados Jueces de concurso P. M. de la Cath. de O. P. de antiguo los S. D. ...



Problemas, Montezuma, Córdova, y por
libro. el Dr. Almeida

La Sra. se conforma con el dictamen
de la Sra. y q. los mismos señores,
Dra. Encina y Montezuma hagan el informe
que expresa esta Sra. D. D.

Lido. Caro
Dra.

D. Sierra
33

2

AVSA



Plan. o Plano de 24 de Mayo de 1798.

Yo el Sr. D. Juan de Dios de los Rios

que se refiere en el presente su nombre de -

cerca de la Catedral de -

mandar. Com. D. Gregorio de los Rios,

Primer Pregonero y Comisario -

que se g. compra de la R. P. P. con el fin de

de la R. P. de los Rios de los Rios de los Rios

que se g. compra de la R. P. P. con el fin de

de la R. P. de los Rios de los Rios de los Rios

que se g. compra de la R. P. P. con el fin de

de la R. P. de los Rios de los Rios de los Rios

que se g. compra de la R. P. P. con el fin de

Remito a' V.S. de orñ del Rey el adjunto memozial de Fr.
 Juan Emanuel Perez, Catedratico de Teologia en esta Univer-
 sidad, en que solicita que se le conceda la jubilacion en la
 catedra en atencion a su merito, y a que no puede contin-
 uar la enreñanza por el mal estado de su salud, para que in-
 forme V.S. lo que se le ofrezca y parezca. Dios que a' V.S. m.
 a. S.^{no} Lorenzo 14. de Noviembre de 1798.

Jose Ant.
 Caballero

S.^{no} Rector y Clauro de la Universidad de Salamanca



7
deyda y avdecahu en el Plomo de 24 av
Nov. de 1798.



Ylmo Señor.

f

12

Juan Manuel Fernandez del Premio y
Claustro de esta Universidad de Salam.^{ca} y su Cath.
de Visperas, hace saber a V. S. Ylma como sus debilitadas
fuerzas, y notoria Enfermedad le han movido a pedir al
Rey N. Sr. (q. D. S. que.) la Tutela. de la Cath. de
Visperas de Sagrada Theologia, el qualo posesion en el
Agosto de 1788.

Supp.^a a V. S. en virtud de su deter-
minacion se sirva de favorecerle enq. to pueda, si (co-
mo es regular) S. M. Catholica pidiere informe.

Queda rogando al muy alto conserve la salud de
V. S. y prolongue su importante vida en S. M. Fran.
el Grande de esta Ciu. de Salam.^{ca} y el 6. de Nobre
de 1788.

B. S. M. S. Ylmas

J. Juan Manuel Fernandez



4
deydo en el Mon. de *Alcazar*
en 1798





Quarenta maravedis.

14

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, ANO DE MIL SEPECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Senor.

Por la dignacion del R. M. en el Agosto de 1789. tome posesion de una de las dos Cathedras de Sagrada Theologia de esta vna Universidad de Salamanca, concedidas a mi Serafica Religion por vuestro Abuelo de buena memoria El Sr. Felipe quinto, y es la de Vesperas.

Segun q. de los testimonios firmados a mi favor, y peticion, y conformes al Libro de registro por el Veedor Mayor mudado D. Francisco Barba, consta, he asistido a explicar la sobre dicha Facultad en vna mencionada Cathedra con la puntualidad q. prescriben los Estatutos, y disposiciones de dha. vna Universidad ocho años, q. pararon desde el dia de mi posesion hasta principios del curso q. finalizo en el Junio de noventa, y ocho: en dicho tiempo me acometio segundo insulto de un accidente, q. los Sres. Medicos llaman Paralysis, y segun consta de sus certificaciones he quedado quebrantado en mi salud hasta el no poder salir de mi Celda.

Por lo qual, y p. q. de caso no hacer injuria a terceros, puesto q. son nras Cathedras de honor, y sin dotacion, me acerto a poner con el mayor acatamiento, y el mas debido respeto a los pies del R. M. Suplicando se digna concederme la Jubilacion de la referida Cathedra. Asi lo suplico, y espero de la Grandera del R. M. un feliz despacho de la gracia, q. pido. Luego a D. N. Sr. p. la importante vida del R. M. En este de S. N. Fran. el Grande de la Ciudad de Salamanca el Novre. de 1798.

A los pies del R. M.

Asi Juan Manuel Soto

Vertical handwritten text on the left margin, possibly a library or archival stamp.



RECEIVED BY THE
LIBRARY OF THE
MUSEUM OF HISTORY AND
ETHNOLOGY



[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper left quadrant of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower left quadrant of the page.]

Concordia et Pleno et 24 Nov 1798
AVVA



Haviendose leído la ~~presente~~ ^{presente} cédula con V. M. en el clau-
 tro pleno q. celebró esta Vuesra Univ. de Salamanca
 en el día 24 del cor. te. por la q. se tuvo pedida la
 infame sobre la volicit. ^{de} enabla da por Sr. Juan Man-
 del orden de ~~el Sr. D. Juan de~~ ^{el Sr. D. Juan de} ~~Man-~~ ^{Man-}
~~del Sr. D. Juan de~~ ^{del Sr. D. Juan de} ~~Man-~~ ^{Man-}
 ala jubilacion de la Catedra q. hasta aqui ha
 Aruido. ~~Unanimente~~ ^{Unanimente} se acordó por ella ~~con~~ una-
 nimemente se infamase al. re. ~~del~~ (como lo ha-
 cemo) favorablem^{te}.

Para que acuerdo se tuvo presente
 el celo, conq. el Interes de desempe. todas las fun-
 ciones de D. ^{ov} y Maestro mientra lo ha ~~ido~~, y
 el estado en q. se halla de no poderlo hacer
 en adelante a causa de la enfermedad y repetidos in-
 teros q. refiere en su represent. ^{en} y son notorios.
 lo q. exponemos para q. V. M. se haya ~~resuelto~~ ^{resuelto} lo q.
 fuere de ~~su~~ ^{su} M. agrado.

Dios q. la Católica R. por
 vna del. M. por M. a p. bien de la Monarqu. y de
 este Gov. de ~~esta~~ ^{esta} Univ. de Salamanca.

La copia de la que se remite a S. M. en 19
de Dn. de 98 firmada por el Rey de Cast. D. oviedo =
D. Alonso = D. Cavallero = y D. Mirando =
y el Sr. D. Lopez de Medina =

AVSA





SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, ANO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y OCHO.

16

En Carlos por la gracia de Dios Rey de
Castilla de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias
de Jerusalem, de Navarra de Granada de Toledo de
Valencia de Galicia, de Mallorca, de Cerdeña de Se-
villa, de Cerdeña, de Cordoba de Logroña, de Murcia
de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina &c. Por
quanto por Sr. Agustin Manuel de la Torre
se presento ante los del nuestro Consejo de me-
morial del tenor siguiente: Señor Sr. Agust
tin Manuel de la Torre, natural del Lugar
de Navaseta obispado de Salamanca, y profe-
sor de primero año de Leyes en la Universidad
de Salamanca, con el debido respeto ha ce pre-
sentar a V. A. con el Colegio de Escuelas Pias de
Villacarnido, a estudio y gano dos cursos en
que aprobacho notablemente, segun acredita



por la adjunta certificacion de sus cate-
draticos en las quatro partes de la filoso-
fia en que estudio Logica metafisica
Logica y fisica, y habiendo pasado el Sup^{te}
a la Secretaria de dha Universidad, si incor-
porax los referidos cursos, despues de haberse
presentado alas Catedras de primer
año de leyes, se le ha informado que respec-
to no habex estudiado el curso de filosofia
moral en vniuersidad aprobada, no se
le puede admitir ala matricula de leyes con
arreglo alas que gobiernan dho gral estu-
dio; en cuiavirtud venne a v. t. Suplican-
do que en atencion al Voto que expe-
rimientaria en su carrera, ademas de los
gastos q. se le originarian de volver a estu-
diar el curso de filosofia moral, se
digne por vn efecto de su notoria



piedad expedir la competente R.ª Provision
 para que el Rector y Claustro de la Universi-
 dad de Salamanca le incorpore el citado curso
 de filosofia moral, pues desde luego esta pronta
 a sufrir examen en las materias que en dho
 curso se estudian si V.ª A. lo estimare conve-
 niente. El cielo prospere a V.ª A. m.ª p.ª para fe-
 licidad del Reyno Salamancay Noviembre seis
 de mil setecientos noventa y ocho. S. A. d. R. P.
 de V.ª A. Agustin Manuel de la Torre: Jvitz
 por los del nuevo Consejo por decreto que
 proveyeron en trece de este mes, se acordó exe-
 cutar esta nuestra Carta. Por la qual surge-
 tándose a examen D.ª Agustin Manuel
 de la Torre, y hallándosele haber, le concede
 mos la dispensa del curso de filosofia mo-
 ral que solicita. Fue así en nuestra vo-
 luntad. Dada en Madrid a diez y seis de





Noviembre de mil setecientos noventa y ocho.

Greg. de la
Cuesta

Don Juan de los Rios
de Campo Carras y Calzadilla
Castro

Yo Don Juan Muñoz S. del Rey nro Sr. Ino de Camara la hice escribir

por su m. da con acuerdo de los de su Consejo

✓

Pda
Pco

Don Josef Alegria
Dios ocho x 10

M. de Camara nro Sr.

Don Josef Alegria

3

Dios treinta y A. seixda suprema a don Agustin de la
Cruz nro de la torre el año de filosofia moral para
de fin q. se expresa

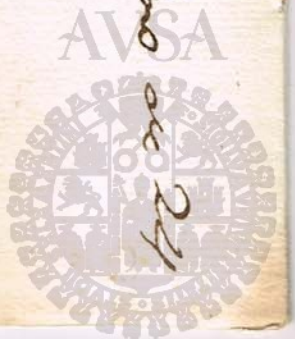
Don

Don Juan

Consejo



Reydon y Overdecker en el Museo
de Navarra, octubre 1908.





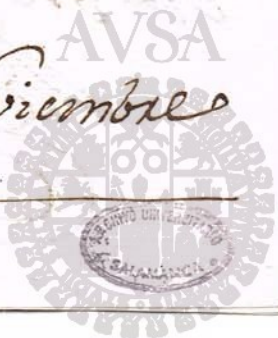
SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y OCHO.

In Carlos por la gracia de Dios, Rey de
Castilla de Leon, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Teru-
salen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia
de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Ceuta
de Córdoba, de Murcia, de Jaén, Señor de
Vizcaya y de Molina &c. Por quanto por parte
de D.ⁿ Vicente Aguilera se presentó ante los del
nuestro Consejo el pedimento del tenor siguiente.
Yo D. P. S. Josef Ortiz de Albornoz en nombre de
virtud de poder que en caso necesario fuere
presentar de D.ⁿ Vicente Aguilera, notarial
de esta Corte; ante V. A. pareció y digo: Que
mi parte tiene curados y ganados en la villa
de Alcaría de Naves, los cursos de Sumaria
Logica, metafisica, filosofia moral, y fisica



con los que se graduó de Bachiller en
Artes en el día veinte y quatro de Junio
pasado de este año como resulta de la
Certificación del S. de ^{rio} la Universidad;
y deseando mi parte continuar la carrera
en la de Salamanca, necesita incor-
porar en esta los tres años de filosofía
que tiene ganados en aquella, y además
que esta Superioridad se digne conmu-
tarle los dos años de física, y metafísica,
por el de filosofía moral, en atención a q.
de lo contrario son gravísimos los por-
juicios que se le dan a irrogar; por tanto
A. V. A. Suplico que habiendo por dividida
dha Certificación, se digne acordar se
le incorporen en dha Universidad de
Salamanca, los tres años de filosofía

que tiene ganados conmutándole los dos de
finca y metafísica por el de filosofía moral
vase el examen que está pronto á hacer, libran-
dose para ello el competente despacho; en que
recevira nro: Josef Ortiz de Herberos. Vinto
por los del nuestro Consejo, por decreto que pro-
veyeron en ocho de este mes, se acordó expedir en
esta nuestra Carta. Por la qual sugeriéndose
á examen D.ⁿ Vicente Arguilar, le concedimos
la incorporación de los cursos de filosofía q.^{ta}
há estudiado en la Universidad de Alcalá, en la
de Salamanca, y le conmutamos los de fin-
ca y metafísica por el de filosofía moral,
para que pueda continuar su carrera.
Fue así en nuestra Voluntad. Dada en
Madrid á diez dias del mes de Noviembre



Demil Setecientos noventa y ocho.

Pres. de la
Cuenta

D. Antonio Villanueva Puente
Caudanero
D. J. Moreno

V. M. de S. del Rey nro. Sr. y su con. de Camara la hee

escribire por su m. con acuerdo de los de su Consejo y

Reo.



J. Josef Alegre
D. de ochos

J. de Causa nra
J. Josef Alegre
rio
S. M. nra

D. de treinta y A. se pide incorporar en la Univ. de Salamanca
los cursos de filosofia que ha ganado D. Vicente
Aguilar en la de Alcalá, para q. pueda continuar
su carrera.

C

Prova
por.

Consejo
da



todos los tres cursos, y en el último el de filosofía
moral, como así resulta de la certificación
que con debida forma presento, dada por el
Dr. D. Josef Hoyos y Noviega Catedrático y
Vice Rector de expresado Colegio, todo según y
conforme al prevenido por varias Reales orde-
nes comunicadas del mismo, y sin embargo
de que este se halla incorporado a la univer-
sidad de Sevilla, y de que el que representa
acudió a la misma para que se le incorporasen
los referidos cursos de estudios, no lo pudo
consequir, como ni tampoco en la de Sala-
manca, viéndose no solamente frustrado
en las expresadas de continuar su carrera
sin pérdida de tiempo, sino también perdido
un año de leyes que ha estudiado desde prin-
cipio del año de noventa y seis, hasta el de



25

noventa y siete en dha Universidad de Salamanca,
como resulta tambien de la certificacion que ari-
minio presento, dada por los catedraticos el D. Dn.
Antonio Reyruard del Mexin y D. Dn. Juan Ra-
mon de Osá Catedraticos de Instruccion civil,
y regular pierda el curso proximo de noventa y
siete a noventa y ocho, en el que ha estudiado el
primer año; todo señor dimanado de que contra
su intencion no pudo obtener el que le pasasen
los cursos que de sa justificados ganó, lo que es con-
tra la intencion del Consejo que se empeña su justifi-
cacion en facilitar por todos medios la instruccion
publica, y aprobehamiento de los profesores aplica-
dos; ello es que como consta del testimonio dado por
el Secretario de la R. Universidad de Granada, pre-
vio decreto del Rector, a cinco de Septiembre pro-
segundo de Bachiller en filosofia para el que pre-





cedio un examen por el claustrero de cursos
de todas quatro partes, Logica, fisica, metafisica,
y moral, tambien esta pronto
a sufrir el examen por la Universidad de Salamanca
si el Consejo asi lo estima, tambien
haviendo examinado y aprobado de los dos cursos
de Instruccion Civiles, y tiene la instruccion
necesaria en ellos, y para que el haber
imbuído en ellos, no le perjudique, ni atraese
en su carrera: et. V. et. Suplico que habiendo
por presentadas las citadas certificaciones
y testimonio se sirva mandar que por la
Universidad de Salamanca se incorpore y pare
el citado curso de filosofia moral, aunque
sea con calidad de sujetarse a examen a
lo que esta pronto, y resultando con los
conocimientos necesarios se le habilite



26

Devese quele sean utiles los cursos que tiene gana-
dos de primero y segundo año de Leyes, dispensan-
do el Consejo la imbenion espuesta, de haber ga-
nado el curso segundo de Instituciones antes
que el primero, los que tiene aprobados por sus
Catedraticos, a fin de se le ore la D.^{ca} que
corresponda, y a pexo de la piadosa Justificacion
del Consejo en Madrid y Septiembre Veintey ocho
de mil setecientos noventa y ocho: Por encargo
especial del interesado su D.^{ca} Lix. D.^{ca} Ant.^o
Fernandez de Leon. Y visto por los del nuestro
Con.^o con las certifiq.^s, que en el se refieren, por
Decreto que probeyeron en Veintey siete de Octubre
proximo, se acordó expedir esta nra Carta.
Por la qual sugetandose a lo ordenado el nomi-
nado D.^{ca} Juan Josef Fernandez de Leon, y ha-
mandosele haver, le concedemos la dispensa q.
solicita en el Memorial que ba imento. Que
asi es nra voluntad. Dada en Madrid a

Catorce de Noviembre de mil Setecientos noventa
y ocho.

Encargado de la Real Audiencia de Oaxaca
D. Pedro Cortés y D. Antonio Villanueva
Carrizosa y Casa Garcia

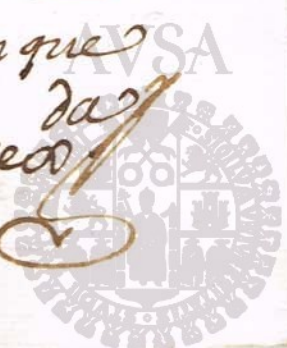
Yo el Sr. D. Juan Muñoz S. del Rey m. c. y su l. de Cumara la hece

escribida por su m. con acuerdo de los de su Consejo y

P. de
Sr. Josef Alegre
D. de Ochoa
v. n.

M. de la Cruz m. r.
Sr. Josef Alegre
no
Muñoz

Disposicion A. dispensa a Sr. Juan Josef Fernandez de
y un y m. d. con, el curso de filosofia moral para el fin que
se refiere
no pa
Correa



Reyala y aneccion en el Pleno de 24 de
Año de 1798.



Los Comisarios nombrados por V. S. Ill.^{ma} para que le informen lo que tuviere por conveniente en orden a la voluntad del D.^{no} D.^{no} Diego Ramon Aparicio, Cathedrario de Instituciones Canonicas, sobre que se declaren uniformes las quatro Cathedras de Regencia de esta facultad, como lo son las de leyes, y Theologia, habiendo examinado el memorial, y antecedentes del asunto han creído de su obligacion el hacer presente a V. S.: que por el nuevo plan de estudios las dos Cathedras de Instituciones Canonicas estan destinadas a la enenanza del derecho de Decretales con el fin de excitar a este estudio a los profesores de la Jurisprudencia^{Civil}, en quienes el Consejo juzga indispensable el conocimiento del derecho Canonico moderno, y forense.

Por el contrario las dos Cathedras llamadas antes de Clementinas y Decretales Mayores dexando este nombre y asignatura, e igualadas entre si en honor y renta se destinan a la enenanza del derecho Eclesiastico antiguo, o Decreto, cuyo estudio con arreglo al mismo plan debe ser precedido de la instruccion competente en el de Decretales.

Estando pues expresamente prevenido por el Supremo Consejo que la asignatura de las dos Cathedras de Instituciones sea diferente de la que tienen las de derecho Eclesiastico antiguo: que aquellas sean del primer año, y estas del segundo: y ultimamente no habiendo en el Plan citado, ni en las ordenes posteriores expresion alguna, en que pueda fundarse la uniformidad de las quatro Cathedras, los Comisarios piensan, que el Claustro no podia declararlas uniformes, sin

contravenia a lo establecido por el Supremo Consejo.

Pero considerando por otra parte que el derecho Eclesiastico antiguo y el de Decretales deben estudiarse simultaneamente: que las quatro Cathedras de Regencia son bien necesarias, para que en ellas se expliquen de paso, y repaso qualquiera instituciones Canonicas de razonable extension; que es muy ventajoso para la instruccion publica, que los Profesores estudien los elementos de su facultad con unos mismos Maestros: y que de no hacerse esto mismo en la facultad de Canones resultan no pequenos perjuicios; los Comisarios son del dictamen de que convendria recurrir a S. Mag. por medio del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia a fin de solicitar, que destinandose las quatro Cathedras de Regencia de Canones a la envenanza de instituciones Canonicas, turnasen entre si los Cathedraticos de primero y segundo año, comenzando los unos el curso, quando hayan de acabarse los otros, y continuando todo con unos mismos discipulos por el espacio de dos años.

Aun quando el Claustro tenga a bien de adoptar este pensamiento, no debena supeditarse la opinion a la Cathedra vacante; y si el D.º Rector no tuviere por conveniente oponerse a ella, los Comisarios entienden, que esto no debena traerle perjuicio alguno para lo sucesivo: por quanto aunque con arreglo al nuevo Plan las Cathedras de derecho Eclesiastico antiguo son distintas de las de instituciones, no consta que sean superiores, pues la superioridad de las Cathedras no pende del orden numeral de los cursos, a que corresponden: y asi las Cathedras de Prima y Visperas meno antiguas de Canones, a las quales antes del Plan se avitia en el segundo curso, eran sin duda superiores a otras del tercero y quarto año: asi tambien las Cathedras de Colecciones son ahora inferiores a la de Decreto, aunque esta sea del tercer año, y aquellas del quarto; y ciertamente que ni el Cathedratico de Historia Eclesiastica, ^{que precede a este inferior} ni ninguno de los que le han precedido en esta Cathedra creen haberse merecido sus ascensos, porque no hayan solicitado para de su Cathedra a una de Colecciones, igual en clase, pero mas comoda, y de mas facil desempeño.

Es quanto ha parecido a los Comisarios debian exponer a V. S. que resolverse lo que tuviere por mas conveniente. Salamanca y Noviembre 8 de 1798 Ymo. Sr.

J.º Enríquez

D.º Mintezú

Ymo. Sr. R.º y Claustro de la Universidad de Salamanca

AVSA



Breve
Corresponde al Pleno de 24 de Nov.
de 1798